



## ORDENANZA

**VISTO:** El local comercial ubicado dentro de las dependencias de la Terminal de Ómnibus de esta localidad de Cruz Alta, identificado como "boletería"; y el Contrato de Concesión celebrado entre la Empresa Córdoba S.R.L. CUIT 30-54622193-4 y el Intendente de la Municipalidad de Cruz Alta;

**Y CONSIDERANDO:** Que la relación contractual habida entre la Empresa mencionada y este municipio se encuentra extinta por expiración del plazo acordado.

Que es de suma importancia para los vecinos de Cruz Alta, contar con un servicio de expendio de boletos para viajes, y de recepción y despacho de encomiendas y paquetería.

Que, como se manifestó, durante el último período de tiempo, el local se encontró cedido a la Empresa Córdoba S.R.L., quien ha cumplido eficazmente con las prestaciones que a su cargo se encontraban, lo que derivó en múltiples beneficios para los ciudadanos que se vieron posibilitados de adquirir pasajes con antelación, poder contar con un centro de información permanente, como así también de poder acceder al servicio de encomiendas brindado por las distintas empresas de transporte público que arriban a nuestra localidad.

Que la Empresa Córdoba S.R.L. ha ofrecido continuar prestando los servicios enumerados, demandando para ello, contar con el espacio referido, pretendiendo ocupar el local denominado "boletería", por el período de un año, a cambio del pago de un canon mensual equivalente a PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00.-), durante los primeros seis meses y de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) por los últimos seis meses.

Que atento a la necesidad de contar con los beneficios precitados, y de acuerdo a los antecedentes del caso, resulta conveniente aceptar la propuesta de la Empresa Córdoba S.R.L., por lo que corresponde encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal la instrumentación del convenio respectivo con la Empresa Córdoba S.R.L.-





Municipalidad de  
**Cruz Alta**  
Construyendo Futuro

**POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA N° 1186/2023**

**ARTICULO 1°: AUTORIZÁSE** al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a instrumentar y a suscribir el Contrato de Concesión de la "boletería" de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Cruz Alta, a favor de la EMPRESA Córdoba S.R.L. CUIT 30-54622193-4, con domicilio en calle Carlos Tejedor 2078 de la ciudad de Córdoba. El plazo de vigencia del contrato deberá ser de un (1) año contado a partir de la firma del mismo. Canon mensual a cargo del concesionario: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00), los primeros seis meses de vigencia, y PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00.-) los últimos seis meses de contrato.

**ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE** a la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Producción.-

**ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE**, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2023.

LILIANA I. GERBAUDO  
SECRETARIA H.C.D.  
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA



ZULMA Y. FERREYRA  
Presidente H.C.D.  
Hacemos por Córdoba  
Municipalidad de Cruz Alta